

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13795.

VISTO:

El Expediente N.º CD-016-P-2018; y

CONSIDERANDO:

Que "Pensar" es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro que funciona de manera continua desde el año 2005, desarrollando el Programa "Barriletes en Bandada".

Que aborda a la primera infancia, niños/as, adolescentes y madres en condiciones de vulnerabilidad biopsicosocial, para propiciar el desarrollo integral, tanto individual, grupal y comunitario (formando red social), favoreciendo la integración y educación en un ambiente confiable. Asimismo, se cubren necesidades básicas y se fortalece el apego desde la ternura y buen trato para lograr sujetos que puedan pensar y elegir, constituyendo así generaciones futuras en pos de la paz y la justicia social.

Que como parte de las actividades que se llevan a cabo, con el objetivo de cumplir su meta, se pueden mencionar: Talleres de juego; acompañamiento y abordaje de situaciones de vulnerabilidad; acompañamiento en la trayectoria escolar; inserción social en actividades culturales; trabajo en red con centro de salud e instituciones escolares y centros de atención a niños/as adolescentes; formación y capacitación de profesionales; asesoramiento en políticas de infancia y adolescencia; asesoramiento a otras instituciones que trabajan con infancia y adolescencia; investigación sobre nuevas subjetividades en contextos actuales de pobreza; diseño de estrategias de intervención y abordaje para las problemáticas detectadas; formación de sujetos dignos con pensamiento crítico y posibilidad de elección que aporten a la justicia social; fortalecimiento de elecciones ocupacionales; formación de sujetos que entiendan la paz como camino en la vida a partir de la mediación en la resolución de conflictos desde el diálogo; formación de sujetos que sean referentes barriales para ser multiplicadores de estas prácticas de inclusión, justicia social y convivencia por la paz; propiciar la formación y sostén de la red social barrial; aportar al desarrollo de cuidadores con competencias parentales para el cuidado y buen trato de niños/as.

Que, a partir de las necesidades básicas (abrigo, alimento y útiles escolares), se abordan instancias de desafíos que permiten el desarrollo de la imaginación, creatividad y dignidad de la persona. Por ejemplo, se monta una tienda de ropa donde, a partir de resolver una actividad de bien común o académica, los niños/as adolescentes pueden pasar a la tienda y elegir que comprar con el vale ganado en la actividad realizada (acorde a su edad y posibilidad).

Que la Asociación Civil Pensar lleva adelante dos proyectos:

1 - "Barriletes en Bandada": De 3 a 16 años, se centra en dos ejes: juego y grupalidad, para favorecer al desarrollo integral de los niños/as y adolescentes que asisten. El juego no es sólo un momento de recreación, es el cimiento a partir del cual se construye todo pensamiento posterior y hace que los niños puedan constituirse como sujetos de derecho, cuestionar el orden establecido e imaginar realidades distintas, un horizonte marcado por opciones que no sean las que el presente inmediato permite avizorar como las únicas posibles, construyendo así

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ciudadanía. A su vez, lo que se busca es conformar grupalidad, de manera que se pueda generar modos de relacionarse entre pares más beneficiosos para la convivencia, por la paz a partir del diálogo, ciudadanos autónomos con vínculos estables, para una sociedad basada en el bien común y el cuidado de unos a otros. Se promueve la resolución de los conflictos de manera participativa, en asambleas, poniéndose en el lugar del otro, con votaciones, desnaturalizando las situaciones de mal trato e indiferencia. Para con ello lograr integración en una sociedad más justa basada en los derechos humanos y la libertad como ejes ante las intervenciones. En suma, a través de estas metodologías se busca trabajar diferentes aspectos de los niños/as y adolescentes: lo cognitivo, lo emocional y lo social, generando a su vez impacto en su entorno. Se propicia el desarrollo ocupacional brindando talleres de oficio, que permitan representar salidas laborales que vislumbren mejores condiciones de vida, desde la dignidad del trabajo. Estos espacios son consensuados con los adolescentes de los cuales se pretenden desarrollar secaderos solares de alimentos y de hierbas como insecticidas, manejo de herramientas, toma de decisiones, operadores comunitarios (referentes barriales)

2 - "Ayùn (amar, querer, alegrar en idioma mapuche)": De 0 a 3 años, con cuidador. Se busca promover el dispositivo lúdico desde la primera infancia para permitir el despliegue de todos los aspectos del desarrollo del niño/a (cultural, social, cognitivo, emocional). Se trabaja con cuidadores (madres) y la importancia de su rol en el desarrollo, el valor del juego, del cuidado (higiene, hábitos, alimentación saludable, control médico), por ende en el desarrollo del niño/a en la primera infancia y su incidencia en su futuro. Se potencia su lugar como multiplicadores barriales, ya que acercan a otras madres al dispositivo o promueven lo vivenciado en el taller en otros espacios, ejemplo "le digo a mi vecina que deje más tiempo al bebé en el suelo y no en el changuito". Se acuerdan las decisiones en cuanto a los horarios, necesidades, se decide en grupo los trabajos a realizar de manera cooperativa y que sean partícipes, activas de las acciones a llevar a cabo, por ejemplo taller de alimentación saludable, bebidas saludables, alimentos ricos en nutrientes y de acceso como hamburguesas de lentejas, etc. Se aborda el lugar del cuidador, como generador de recursos y no de recibir. Lograr personas con actitud activa ante los desafíos y las posibles soluciones.

Que los objetivos de los proyectos son: propiciar el desarrollo de sujetos de derecho, fortalecer los procesos cognitivos, fomentar la inserción escolar, promover el desarrollo integral de niños/as y adolescentes, aportar a la constitución subjetiva de sujetos en pos de la dignidad del trabajo, favorecer y generar malla social de contención barrial, inclusión de todos y todas, abordar roles de género desde la equidad, mejorar las condiciones de vida y construcción de proyecto de vida.

Que los beneficiarios del proyecto son principalmente niños/as y adolescentes, junto a sus grupos familiares, del barrio Hibepa de la zona Noroeste de la ciudad de Neuquén, quienes asisten a los dispositivos regularmente y suman en promedio una cantidad de 1000 beneficiarios.

Que esta población vive en situación de extrema vulnerabilidad, precariedad material, falta de servicios básicos y el predominio de viviendas construidas en cartón, chapas y bolsas. Son familias numerosas, con padres adolescentes y en la mayoría de los casos monoparentales, donde las madres son las jefas de hogar. Existe un alto nivel de desocupación y/o subocupación. La mayoría subsiste con actividades en el basural: selección de

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

alimentos y/o materiales para la subsistencia, recolección de elementos para venta (cobre, hierro, cartón, plástico) o de subsidios económicos estatales.

Que el acceso a los servicios de salud es sumamente reducido. La zona cuenta con un sólo centro de salud básico para abastecer a toda la zona. El hospital más cercano se encuentra a una distancia considerable y no es de fácil acceso para estas personas. Los factores contextuales de marginación, pobreza y exclusión afectan el desarrollo y comprometen la salud, al no existir redes sociales de sostén.

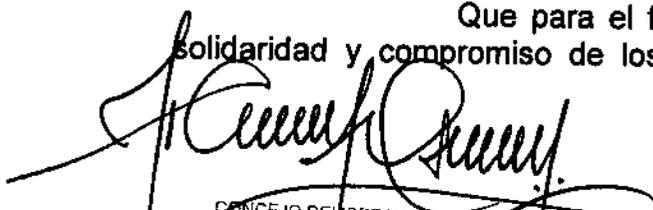
Que los lazos comunitarios están fragmentados y la violencia es casi la única manera de vinculación posible. Los niños/as que nacen y crecen en estas condiciones, donde predomina la inestabilidad familiar con vínculos precarios y carentes muchas veces de adultos significativos que puedan ser dadores de ternura y buen trato, ven seriamente afectados sus procesos de subjetivación y su inclusión escolar. Padecen situaciones violatorias para su integridad psicofísica y están expuestos a situaciones delictivas y altos índices de consumo de sustancias tóxicas.

Que los niños/as y adolescentes participan activamente en los dispositivos, en las diferentes unidades propuestas y a su vez construidas con ellos (espacios lúdicos, talleres de oficio, armado de tiendas, preparación de alimentos, orden y cuidado, acuerdos de convivencia). Se generan espacios de escucha y diálogo para proponer soluciones a posibles a situaciones de convivencia como también a problemáticas que atraviesan en su vida. Desde los abordajes grupales se posibilita y se potencia la construcción de cuidados comunitarios.

Que el Programa Barriletes en Bandada ha sido reconocido y premiado por distintos organismos a nivel internacional, nacional, provincial y local, con los siguientes premios:

- Distinción de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Neuquén, año 2010, en reconocimiento por la labor del Programa Barriletes en Bandada.
- Premio a la Mujer del Año 2011, otorgado por la Municipalidad de Neuquén y por el gobierno de la Provincia de Neuquén, a la Licenciada Marta Basile por la labor desempeñada en el programa "Barriletes en Bandada".
- Premio "Don Jaime de Nevares" otorgado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, año 2012, por el Proyecto "Energía Solar y Ciencias Aplicadas".
- Premio "Don Jaime de Nevares", años 2005, 2006, 2009, 2013, 2014 y 2015, otorgado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. Mención Especial, año 2007.-
- 1º Premio. Fondo de la Unión Europea: programa de fortalecimiento para la inclusión educativa
- Reconocimiento de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, año 2010.
- Declarada de Interés Pedagógico por el Ministerio de Educación de la Nación, año 2017.
- En el año 2017 gana el concurso nacional otorgado por la Fundación Navarro Viola por el proyecto Ayún, año 2017, lo que le permitió extender la asistencia a bebés y niños y niñas de hasta 3 años y a sus mamás, con el objetivo de profundizar la prevención de situaciones de violencia intrafamiliar.

Que para el funcionamiento de su gestión se requiere de la solidaridad y compromiso de los diferentes actores de la sociedad. De allí la


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

importancia de contar con el apoyo de instituciones y organismos que permitan realizar una labor efectiva de acuerdo a las necesidades de la población que se atiende.

Que en la actualidad la asociación cuenta con los siguientes convenios que permiten llevar a cabo su labor: Subsidio Municipal, Donaciones de la sociedad Civil.

Que los programas funcionan en un espacio cedido por la comisión vecinal del barrio HIBEPA y en la Escuela N.º 311.

Que es muy importante tener un lugar propio que les permita aunar los recursos humanos y organizarse para potenciar los talleres.

Que, con ese objetivo, cuentan con un plazo fijo cuyos fondos serán destinados exclusivamente a los gastos que representa la construcción de una sede propia, en un terreno cedido por la municipalidad.

Que, en virtud de este nuevo proyecto y teniendo en cuenta que el capital de inversión es considerable, la asociación solicita apoyo, con la finalidad de incidir en la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 011/2018 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 05/2018 del día 12 de abril y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 06/2018 celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): ESTABLÉCESE un subsidio mensual equivalente a 1200 módulos al Programa "Barriletes en Bandada", de la Asociación PENSAR.

Artículo 2): El subsidio establecido comenzará a regir a partir de la sanción de la presente ordenanza y seguirá vigente mientras el Programa Barriletes en Bandada cumpla satisfactoriamente con los objetivos de la institución.

Artículo 3): DERÓGASE la Ordenanza N.º 12804.

Artículo 4): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-016-P-2018).

Es copia
am

[Firma manuscrita]
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Fdo.: MONZANI
OLIVA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2186
Fecha 08/06/2018

Ordenanza Municipal N.º 13495/2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º CD-016-P-18